

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15483** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1893/2010, por auto de fecha 9 de abril de 2013 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo al Promarket Bebe España, S.L., con domicilio social en Logroño, calle Gran Vía, 24, 1.º a y CIF b/26407270.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la administración concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Promarket Bebe España, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el registro mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 9 de abril de 2013.- La secretaria judicial.

ID: A130020277-1